



lo de Miraflores de la
 enfermedad que dió lugar
 no cono haviendo seauro
 sedarme y estando en mi
 vero juicio creyendo con
 celo fe y devocionamente
 que el negocio de la an
 tima amistad que orog
 et la memoria de mi
 Policia y atento al
 posibilidad de hacer el
 memoria orogada an
 cuian la oroga en
 sena de los hijos
 que lo forman y quien
 que como legare con
 a parte adonde ayga
 cuian balga et la mem



CA-AD 3
 Cag 7
 Doc 30
 4 9

Don mi Alma de la vida
Pamiera mente quiers que
mi cuerpo se entienda
de enseñar San Juan
o donde mi alma sea que
sean

preocupa roque fui casada
con el capitán don anto
nio lazera durante el
Reino de Simónis tube
putros primeramente
Antonio Lazera y Juan
torre Lazera y a Ignacia
Juana Lazera mis hijos
Legitimos a los quales de
claro por mi herederos
Legitimos de los bienes
que poseieren ser mis

a Siempre semifallim
Paranamplo et memoria
del las poemi a buaca
Generos demis benej puros
semis hijos ami padre el
capitan Juan Henonis de
Leon Parando aguerros
podea para que se te pon
mi como quien sabe todas
mis defensas y corae
con ellas poano sauegra
mas lo formo sussegr
delos que aqui forman poa
miene de pueblo semiafl
res en Cimrey dos de henens
semis y servientes y noven
rayano selagos duano el
Menooza Don Antonio



de Ayende de la agua de
repto de la palma Mayor
Conseles de Luna = a diez
y por el dho y por la organ
de Don Antonio de la de la agua
Julian de Menozaycar
dena = Joseph de la palma
Mayor Gonzalez de Luna
Icaro

En la ciudad de los Reyes en
primero de mes de febrero
de mill e quinientos e noventa
e tres años el capitan su
an Meno de Leon
Garcia para la n
formacion que en ofe
rida y esta mandado dar
por el decreto de la n

Primeros por el Rey a Su Magestad
de Menos y cadenas y de
siente en esta Ciudad de
qual se presenten escusar
no por el Rey de Navarra
por los señores de Navarra
nacional de esta. Segun forma
de derecho y de la ley de la
orden de la buelta y most
ra de la memoria presentada
dijo que el año de setecientos
en el pueblo de Mina y la
de su jurisdiccion de esta ciudad
se llama con el nombre de
de la villa de Navarra
ya que hizo donay Sauced
propio que el año de



teniendo en dho pueblo sem
ra flores y que este es el
lo fuernt sumenta cedia
memoria y de la un oron
ga a la fuis dia empre
tenido coros de los p
no haues Camano que
puxa al dho pueblo y
y luego de media de Mense
centro de Na horamano
cada conay Paul theonius
deuano de la dho posion
ceda memoria en la qual
sona lo suentano y de
claro su hinos agueres
de xpo por heroseros nom
bro por su cuacay the
reos de N Ouenes al d

Capitan Juan Henorio de
Parrejon Juro de los Juras
de los Indios, que la forma y hechura
de este Testamento memoria
conoce que Julian de mendo
za y Carraena y Suyago
su hermano, que en esta
memoria leyo y oyo para
de dar la dha donay Juan
Henorio a todo supior con
ella se expresa y declara
lo que es y declara es
la Ciudad de Cuzco de
Juramento que se hizo
en que sea firmo y asir
en su nombre de este modo
y se prolocan las Generales
de la Ley y se obedezcan



Quemay tres años lo primero
Juan de la Cruz Mendosa
Caroena Anthon Joseph
de Figueroa Davila
En la ciudad de los Reyes en
el día veintinueve de febrero
de mil y seiscientos noventa
y un años eloto Capitan
Juan de Henao para la dicha
informacion presento a
Jesús de la Cruz Antonio de
Ayala de la Cruz morador en
esta ciudad de los Reyes
de la villa de Cumaná
de quien se hizo el juramento
de nuestro Señor y a unánimes
de sus señores forma de
hechos y dichos de los Reyes

Jesús

La Serenidad y Memoria pre
 sentada = Dixo que el Rey
 rigo lo fue ynt biumenual
 sed la memoria y fama en
 ella como se hizo y paxo
 nay Sanel Genovis quien
 la hizo orongo de la reoeres
 rigo en el pueblo de m
 na florey donde se auacion
 ua teniendo la qual tiene
 de onerosos y es la memoria
 de su orongo a la uno
 de la orongo de una disposicion
 fa leio y mediatamente
 de un de una hora y que en
 ella en las suennas
 de clero su rigo y nombre



porra a Juana y Henrico
de Oñes y tutor de los
sus hijos a los capitulares
Henrico Suga de agüendoy
poder para estas cosas
y pareciere por el amon
y lo que es declarado
esta Oñes de cargo
de el juramento que viene
de en que sea firmos para
sus señores Ley de el
su fe y ser de hecho de el
rey de España y que no les
dadan las señales de
la Ley de lo firmos = Pachin
Henrico Antonio de acaen
de la que ante my Joseph de
Seguero a Paulina en su

En la ciudad de los Reyes
 el finis del mes de febrero
 de mill e setecientos noventa
 e quatro años el Sr. capitan
 Juan Hernandez para
 la de la informacion
 presento por testigo a Sr.
 D. de la Palma morador
 en esta ciudad de la qual es
 el presente el Cahuano
 de su juramento por el
 pueblo de la organizacion
 de su segun forma de
 de la ley de la capi
 tuacion presentada por el
 de la memoria = Pero
 que el Sr. de la que fue



Instrumenta deo dante
mag. Claudio organadona
de Luis de Penonza y
Damas Conuacarenos
en el pueblo de mira
florez y de conore por
suya la firma que en
ella hecho y la dante
es la misma q. h. uio la u
y de la dante de de los
a falta de escritura por
queno le uia de la dante
y por non en ella conre
mida fallere la su uota
dego y me dante de nre
de los de una hora que
la Columna de de los
firmada por de para

7
Yo Juan Lopez Capitan Juan
Henriquez de Leon Taxauiro
Suplico aqui en caso por
Su Magestad y Señores de
Oyendo que yo de mi
propios libros todo lo qual
yo declaro de este es que
por los demas que yo fuesen
de esta memoria y que los
adios declaro esta es la
coda Socargo de el Guzman
que tiene que en que
sea franco y xarifia
señale ley de el Rey
y que es de heredo de Remre
y señanos y no le rocan
las General de la ley



Juano = Josepho de la Palma
anterior Josepho de Figueroa
Paula de Cuano
plano de los Reynos de
era uno de febrero de
muy Serenissimos y non
Juan de los Escaleros
Jheronimo de Leon Juan
uro para la Reyna
ma non presente con
Jesús Amador Tonia
de Luna Castromora
con el Sr. de Cuadros
qual yo es presente con
Jesús Juan de los
nos muy de señores y una
señal de su señoría
señal de su señoría y siendo

Leyo la Capitulacion hecha
 de la Memoria con ella
 presentada. Dijo Gilber
 rgo lo fue Instrumental
 de la Memoria y sea
 uno para adona. Dize
 de los et años con
 tenidos en el pueblo
 de mira. Los en papel
 comun delante de los
 como para otro. Dize
 Cuiano. Aneguer
 de los y a la memoria
 de los se por la
 forma que en la
 de la Memoria esta
 misma de uno de una



Suposición fallada de
Donay Saucethenoma
Cerricoe Ina hora de
hauento orogado y gen
ella fenato Suerreras
y los hnos q denia aqui
en dexa por un heredo
y por Suahuacath
necor de heredo y por
de los sus hnos alde
capitan Juanthencia
Su padre a queno
de para que retare
pose la como conda
por memoria q
gado declarado esta
Cerricoe Socargo de

Juan de Sene Bengica
 Juan de Carrizo Senoche
 Leyda emendado y gacete
 de los señores y señores y no
 le rocan las Generales de
 la Ley de los señores Marcos
 Gonzalez de Luna y Cabos
 Antonio Joseph de Figueroa
 Paula de Camacho y
 en la ciudad de los Reyes
 a ocho de mes de febrero
 de mil quinientos y noventa
 y noventa años e yo
 maestro de campo
 Antonio de Aguirre de
 Calde y no manro de esta
 ciudad por su magestad
 Laureano de Ochoa

Auto



Memoria de Don
Juan Lorenzo de
informacione de
capitan Juan de
donde se con Garza
supra = Diego de
Claxana y oculto por
desamparado de un
partido de la aduana
Juan Lorenzo el papel
simple y esta por causa
de otros autos a favor
puntos de los frailes
de equano de los
espanoles de un
ma de un por un
declarado por un
su firma y en la conformidad

